

INFORME SECRETARIAL. 20 de octubre de 2023, Ingresan las presentes diligencias al despacho, **R. 2023-00104 (R.I. 2023-00465) DC. N. 23,** a fin de avocar conocimiento y fijar fecha para llevar a cabo el comisorio encomendado. Sírvasse proveer.

LESLY BRIGITTE LEMUS TRIANA
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO OCHENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
j87cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 6013532666-018000110194 Extensión 70387

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

- 1.- Avóquese** conocimiento de la presente comisión.
 - 2.- Señálese como fecha el día 10 de noviembre de 2023, a las 09:30 a.m.,** para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera virtual por medio de la plataforma MICROSOFT TEAMS. No obstante, tanto **el apoderado como las entidades deben estar en el lugar de la diligencia.**
 - 3.- Requírase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue los insertos del despacho comisorio y si es del caso, **certificado de tradición y libertad con una vigencia no superior a 30 días,** so pena de no realizar la diligencia por no contar con la información necesaria para tal fin.
- Todos los documentos requeridos deben ser aportados al Juzgado de manera legible y enviados en **formato PDF al correo institucional,** dos días antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.
- 4.- Por intermedio del apoderado de la parte actora envíese, copia del presente auto con destino a los ocupantes del inmueble, al demandado y/o de la persona jurídica, así mismo la publicación del auto en la fachada del inmueble y de la copropiedad, se le requiere a la parte interesada allegar constancia de esta al despacho dos días antes de la diligencia.** Para que atiendan la diligencia, para tal efecto, es necesario que una persona mayor de edad espere la comisión judicial, de no ser así y si a ello hubiere lugar, **se procederá con el allanamiento de la morada (artículo 113 del C.G.P).**
 - 5.-** Oficiése a las entidades pertinentes por parte de secretaria.
 - 6.-** En el evento que la parte interesada y/o su apoderado no comparezca ni justifica su inasistencia dentro de los tres días siguientes, se ordena que por Secretaría se haga devolución de la comisión al Juzgado de origen.

Notifíquese,

ANDRÉS FELIPE CAMPOS SALAZAR
JUEZ

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 31,** hoy **23 de octubre de 2023.** Lesly Brigitte Lemus Triana – Secretaria.

Lblt

Firmado Por:
Andres Felipe Campos Salazar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 087
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **517e168db81e3ebe5e97165246020774b5f65fd59683d0f5e2cd0e4abd2f836c**

Documento generado en 20/10/2023 02:29:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. 20 de octubre de 2023, Ingresan las presentes diligencias al despacho, **R. 2023-00084 (R.I. 2023-00466) DC. N. 14**, a fin de avocar conocimiento y fijar fecha para llevar a cabo el comisorio encomendado. Sírvasse proveer.

LESLY BRIGITTE LEMUS TRIANA
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO OCHENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
j87cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 6013532666-018000110194 Extensión 70387

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

- 1.- Avóquese** conocimiento de la presente comisión.
 - 2.- Señálese como fecha el día 30 de noviembre de 2023, a las 09:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera virtual por medio de la plataforma MICROSOFT TEAMS. No obstante, tanto **el apoderado como las entidades deben estar en el lugar de la diligencia.**
 - 3.- Requírase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue los insertos del despacho comisorio y si es del caso, **acta de conciliación Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, certificado de tradición y libertad con una vigencia no superior a 30 días**, so pena de no realizar la diligencia por no contar con la información necesaria para tal fin.
- Todos los documentos requeridos deben ser aportados al Juzgado de manera legible y enviados en **formato PDF al correo institucional**, dos días antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.
- 4.- Por intermedio del apoderado de la parte actora envíese, copia del presente auto con destino a los ocupantes del inmueble, al demandado y/o de la persona jurídica, así mismo la publicación del auto en la fachada del inmueble y de la copropiedad, se le requiere a la parte interesada allegar constancia de esta al despacho dos días antes de la diligencia.** Para que atiendan la diligencia, para tal efecto, es necesario que una persona mayor de edad espere la comisión judicial, de no ser así y si a ello hubiere lugar, **se procederá con el allanamiento de la morada (artículo 113 del C.G.P).**
 - 5.-** Ofíciase a las entidades pertinentes por parte de secretaria.
 - 6.-** En el evento que la parte interesada y/o su apoderado no comparezca ni justifica su inasistencia dentro de los tres días siguientes, se ordena que por Secretaría se haga devolución de la comisión al Juzgado de origen.

Notifíquese,

ANDRÉS FELIPE CAMPOS SALAZAR
JUEZ

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 31**, hoy **23 de octubre de 2023**. Lesly Brigitte Lemus Triana – Secretaria.

Lblt

Firmado Por:
Andres Felipe Campos Salazar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 087
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44aff6a786bd741fb0565f0cb3998003f495b1235e25476289ce7534924f5bd1**

Documento generado en 20/10/2023 02:29:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. 20 de octubre de 2023, Ingresan las presentes diligencias al despacho, **R. 2013-00400 (R.I. 2023-00467) DC. N. 311**, a fin de avocar conocimiento y fijar fecha para llevar a cabo el comisorio encomendado. Sírvasse proveer.

LESLY BRIGITTE LEMUS TRIANA
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO OCHENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
j87cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 6013532666-018000110194 Extensión 70387

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

- 1.- Avóquese** conocimiento de la presente comisión.
 - 2.- Señálese como fecha el día 30 de noviembre de 2023, a las 11:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera virtual por medio de la plataforma MICROSOFT TEAMS. No obstante, tanto **el apoderado como las entidades deben estar en el lugar de la diligencia.**
 - 3.- Requírase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue los insertos **legibles** del despacho comisorio y si es del caso, **certificado de tradición y libertad con una vigencia no superior a 30 días**, so pena de no realizar la diligencia por no contar con la información necesaria para tal fin.
- Todos los documentos requeridos deben ser aportados al Juzgado de manera legible y enviados en **formato PDF al correo institucional**, dos días antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.
- 4.- Por intermedio del apoderado de la parte actora envíese, copia del presente auto con destino a los ocupantes del inmueble, al demandado y/o de la persona jurídica, así mismo la publicación del auto en la fachada del inmueble y de la copropiedad, se le requiere a la parte interesada allegar constancia de esta al despacho dos días antes de la diligencia.** Para que atiendan la diligencia, para tal efecto, es necesario que una persona mayor de edad espere la comisión judicial, de no ser así y si a ello hubiere lugar, **se procederá con el allanamiento de la morada (artículo 113 del C.G.P).**
 - 5.-** Ofíciase a las entidades pertinentes por parte de secretaria.
 - 6.-** En el evento que la parte interesada y/o su apoderado no comparezca ni justifica su inasistencia dentro de los tres días siguientes, se ordena que por Secretaría se haga devolución de la comisión al Juzgado de origen.

Notifíquese,


ANDRÉS FELIPE CAMPOS SALAZAR
JUEZ

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 31**, hoy **23 de octubre de 2023**. Lesly Brigitte Lemus Triana – Secretaria.

Lblt

Firmado Por:
Andres Felipe Campos Salazar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 087
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76120673ceb66ca448e05a6dc46d7250745cf16f82b0808cf0204ffe53749a33**

Documento generado en 20/10/2023 02:29:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. 20 de octubre de 2023, Ingresan las presentes diligencias al despacho, **R. 2021-00151 (R.I. 2023-00468) DC. N. 015-2023,** a fin de avocar conocimiento y fijar fecha para llevar a cabo el comisorio encomendado. Sírvasse proveer.

LESLY BRIGITTE LEMUS TRIANA
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO OCHENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
j87cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 6013532666-018000110194 Extensión 70387

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Avóquese conocimiento de la presente comisión.

2.- Señálese como fecha el día 07 de noviembre de 2023, a las 08:20 a.m., para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera virtual por medio de la plataforma MICROSOFT TEAMS. No obstante, tanto **el apoderado, el secuestre y las entidades deben estar en el lugar de la diligencia.**

TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo por el presente juzgado: AUXILIARES GENERALES DEL PROCESO SAS, correo electrónico: AUXILIARESDELPROCESO@GMAIL.COM. Comuníquesele de su designación por el método más expedito.

3.- Requírase a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue los insertos del despacho comisorio y si es del caso, **certificado de tradición y libertad con una vigencia no superior a 30 días,** so pena de no realizar la diligencia por no contar con la información necesaria para tal fin.

Todos los documentos requeridos deben ser aportados al Juzgado de manera legible y enviados en **formato PDF al correo institucional,** dos días antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

4.- Por intermedio del apoderado de la parte actora envíese, copia del presente auto con destino a los ocupantes del inmueble, al demandado y/o de la persona jurídica, así mismo la publicación del auto en la fachada del inmueble y de la copropiedad, se le requiere a la parte interesada allegar constancia de esta al despacho dos días antes de la diligencia. Para que atiendan la diligencia, para tal efecto, es necesario que una persona mayor de edad espere la comisión judicial, de no ser así y si a ello hubiere lugar, **se procederá con el allanamiento de la morada (artículo 113 del C.G.P).**

5.- Oficiése a las entidades pertinentes por parte de secretaria.

6.- En el evento que la parte interesada y/o su apoderado no comparezca ni justifica su inasistencia dentro de los tres días siguientes, se ordena que por Secretaría se haga devolución de la comisión al Juzgado de origen.

Notifíquese,


ANDRÉS FELIPE CAMPOS SALAZAR
JUEZ

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 31,** hoy **23 de octubre de 2023.** Lesly Brigitte Lemus Triana – Secretaria.

Firmado Por:
Andres Felipe Campos Salazar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 087
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cb4ea0f28bcb2e861f1aba0db46cc6027f6ce815d469daa2f0832b29dd102c7**

Documento generado en 20/10/2023 02:29:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. 20 de octubre de 2023, Ingresan las presentes diligencias al despacho, **R. 2021-00151 (R.I. 2023-00469) DC. N. 009-2022**, a fin de avocar conocimiento y fijar fecha para llevar a cabo el comisorio encomendado. Sírvasse proveer.

LESLY BRIGITTE LEMUS TRIANA
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO OCHENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
j87cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 6013532666-018000110194 Extensión 70387

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Avóquese conocimiento de la presente comisión.

2.- Señálese como fecha el día 07 de noviembre de 2023, a las 09:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera virtual por medio de la plataforma MICROSOFT TEAMS. No obstante, tanto **el apoderado, el secuestre y las entidades deben estar en el lugar de la diligencia.**

TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo por el presente juzgado: AUXILIARES GENERALES DEL PROCESO SAS, correo electrónico: AUXILIARESDELPROCESO@GMAIL.COM. Comuníquesele de su designación por el método más expedito.

3.- Requírase a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue los insertos del despacho comisorio y si es del caso, **certificado de tradición y libertad con una vigencia no superior a 30 días**, so pena de no realizar la diligencia por no contar con la información necesaria para tal fin.

Todos los documentos requeridos deben ser aportados al Juzgado de manera legible y enviados en **formato PDF al correo institucional**, dos días antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

4.- Por intermedio del apoderado de la parte actora envíese, copia del presente auto con destino a los ocupantes del inmueble, al demandado y/o de la persona jurídica, así mismo la publicación del auto en la fachada del inmueble y de la copropiedad, se le requiere a la parte interesada allegar constancia de esta al despacho dos días antes de la diligencia. Para que atiendan la diligencia, para tal efecto, es necesario que una persona mayor de edad espere la comisión judicial, de no ser así y si a ello hubiere lugar, **se procederá con el allanamiento de la morada (artículo 113 del C.G.P).**

5.- Oficiése a las entidades pertinentes por parte de secretaria.

6.- En el evento que la parte interesada y/o su apoderado no comparezca ni justifica su inasistencia dentro de los tres días siguientes, se ordena que por Secretaría se haga devolución de la comisión al Juzgado de origen.

Notifíquese,


ANDRÉS FELIPE CAMPOS SALAZAR
JUEZ

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 31**, hoy **23 de octubre de 2023**. Lesly Brigitte Lemus Triana – Secretaria.

Firmado Por:
Andres Felipe Campos Salazar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 087
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbdb5a29124e25ab4404c4c9368f98fb2aae1a12ff1d9b65ea98adc0ab6b647e**

Documento generado en 20/10/2023 02:29:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. 20 de octubre de 2023, Ingresan las presentes diligencias al despacho, **R. 2019-01770 (R.I. 2023-00470) DC. N. 096**, a fin de avocar conocimiento y fijar fecha para llevar a cabo el comisorio encomendado. Sírvasse proveer.

LESLY BRIGITTE LEMUS TRIANA
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO OCHENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
j87cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 6013532666-018000110194 Extensión 70387

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

- 1.- Avóquese** conocimiento de la presente comisión.
- 2.- Señálese como fecha el día 07 de noviembre de 2023, a las 09:30 a.m.,** para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera virtual por medio de la plataforma MICROSOFT TEAMS. No obstante, tanto **el apoderado, el secuestre y las entidades deben estar en el lugar de la diligencia.**

TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo por el comitente: ADMINISTRACIÓN JURIDICA LTDA hoy ADMINISTRACIÓN JURIDICA S.A.S., correo electrónico: ADMJURIDICA20@GMAIL.COM. Comuníquesele de su designación por el método más expedito.

- 3.- Requírase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue los insertos del despacho comisorio y si es del caso, **certificado de tradición y libertad con una vigencia no superior a 30 días**, so pena de no realizar la diligencia por no contar con la información necesaria para tal fin.

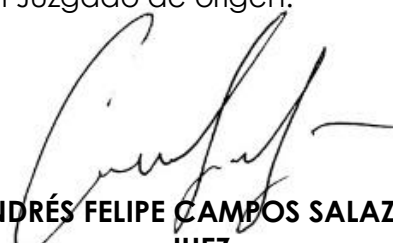
Todos los documentos requeridos deben ser aportados al Juzgado de manera legible y enviados en **formato PDF al correo institucional**, dos días antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

- 4.- Por intermedio del apoderado de la parte actora envíese, copia del presente auto con destino a los ocupantes del inmueble, al demandado y/o de la persona jurídica, así mismo la publicación del auto en la fachada del inmueble y de la copropiedad, se le requiere a la parte interesada allegar constancia de esta al despacho dos días antes de la diligencia.** Para que atiendan la diligencia, para tal efecto, es necesario que una persona mayor de edad espere la comisión judicial, de no ser así y si a ello hubiere lugar, **se procederá con el allanamiento de la morada (artículo 113 del C.G.P).**

- 5.-** Oficiése a las entidades pertinentes por parte de secretaria.

- 6.-** En el evento que la parte interesada y/o su apoderado no comparezca ni justifica su inasistencia dentro de los tres días siguientes, se ordena que por Secretaría se haga devolución de la comisión al Juzgado de origen.

Notifíquese,


ANDRÉS FELIPE CAMPOS SALAZAR
JUEZ

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 31**, hoy **23 de octubre de 2023**. Lesly Brigitte Lemus Triana – Secretaria.

Firmado Por:
Andres Felipe Campos Salazar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 087
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae6a6d825db48a8540c60ea22de955910bb994809dc117fa68d01e6b4702e02f**

Documento generado en 20/10/2023 02:29:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. 20 de octubre de 2023, Ingresan las presentes diligencias al despacho, **R. 2022-00936 (R.I. 2023-00471) DC. N. 052,** a fin de avocar conocimiento y fijar fecha para llevar a cabo el comisorio encomendado. Sírvasse proveer.

LESLY BRIGITTE LEMUS TRIANA
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO OCHENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
j87cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 6013532666-018000110194 Extensión 70387

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

- 1.- Avóquese** conocimiento de la presente comisión.
- 2.- Señálese como fecha el día 07 de noviembre de 2023, a las 10:30 a.m.,** para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera virtual por medio de la plataforma MICROSOFT TEAMS. No obstante, tanto **el apoderado, el secuestre y las entidades deben estar en el lugar de la diligencia.**

TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo por el comitente: SERSIGMA SAS, correo electrónico: CONTACTO@SERSIGMA.COM. Comuníquesele de su designación por el método más expedito.

- 3.- Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue los insertos del despacho comisorio y si es del caso, **certificado de tradición y libertad con una vigencia no superior a 30 días,** so pena de no realizar la diligencia por no contar con la información necesaria para tal fin.

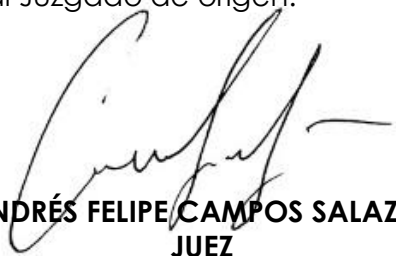
Todos los documentos requeridos deben ser aportados al Juzgado de manera legible y enviados en **formato PDF al correo institucional,** dos días antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

- 4.- Por intermedio del apoderado de la parte actora envíese, copia del presente auto con destino a los ocupantes del inmueble, al demandado y/o de la persona jurídica, así mismo la publicación del auto en la fachada del inmueble y de la copropiedad, se le requiere a la parte interesada allegar constancia de esta al despacho dos días antes de la diligencia.** Para que atiendan la diligencia, para tal efecto, es necesario que una persona mayor de edad espere la comisión judicial, de no ser así y si a ello hubiere lugar, **se procederá con el allanamiento de la morada (artículo 113 del C.G.P).**

- 5.-** Oficiése a las entidades pertinentes por parte de secretaria.

- 6.-** En el evento que la parte interesada y/o su apoderado no comparezca ni justifica su inasistencia dentro de los tres días siguientes, se ordena que por Secretaría se haga devolución de la comisión al Juzgado de origen.

Notifíquese,


ANDRÉS FELIPE CAMPOS SALAZAR
JUEZ

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 31,** hoy **23 de octubre de 2023.** Lesly Brigitte Lemus Triana – Secretaria.

Firmado Por:
Andres Felipe Campos Salazar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 087
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c583e8a0421a33516bce2fdcdcb6d087d6234341c53a805201accb6cc5014527**

Documento generado en 20/10/2023 02:29:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. 20 de octubre de 2023, Ingresan las presentes diligencias al despacho, **R. 2018-00176 (R.I. 2023-00472) DC. N. 002**, a fin de avocar conocimiento y fijar fecha para llevar a cabo el comisorio encomendado. Sírvasse proveer.

LESLY BRIGITTE LEMUS TRIANA
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO OCHENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
j87cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 6013532666-018000110194 Extensión 70387

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Avóquese conocimiento de la presente comisión.

2.- Señálese como fecha el día 07 de noviembre de 2023, a las 11:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera virtual por medio de la plataforma MICROSOFT TEAMS. No obstante, tanto **el apoderado, el secuestre y las entidades deben estar en el lugar de la diligencia.**

TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo por el presente juzgado: JULIO NELSON CONTRERAS ROBLES, correo electrónico: DILIGENCIASNELSON@GMAIL.COM. Comuníquesele de su designación por el método más expedito.

3.- Requiérase a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue los insertos del despacho comisorio y si es del caso, **certificado de tradición y libertad con una vigencia no superior a 30 días**, so pena de no realizar la diligencia por no contar con la información necesaria para tal fin.

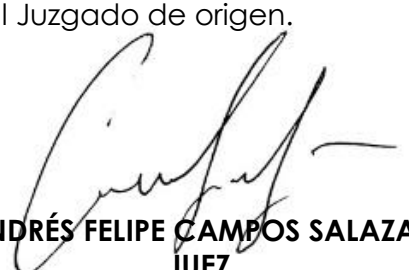
Todos los documentos requeridos deben ser aportados al Juzgado de manera legible y enviados en **formato PDF al correo institucional**, dos días antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

4.- Por intermedio del apoderado de la parte actora envíese, copia del presente auto con destino a los ocupantes del inmueble, al demandado y/o de la persona jurídica, así mismo la publicación del auto en la fachada del inmueble y de la copropiedad, se le requiere a la parte interesada allegar constancia de esta al despacho dos días antes de la diligencia. Para que atiendan la diligencia, para tal efecto, es necesario que una persona mayor de edad espere la comisión judicial, de no ser así y si a ello hubiere lugar, **se procederá con el allanamiento de la morada (artículo 113 del C.G.P).**

5.- Oficiesse a las entidades pertinentes por parte de secretaria.

6.- En el evento que la parte interesada y/o su apoderado no comparezca ni justifica su inasistencia dentro de los tres días siguientes, se ordena que por Secretaría se haga devolución de la comisión al Juzgado de origen.

Notifíquese,


ANDRÉS FELIPE CAMPOS SALAZAR
JUEZ

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 31**, hoy **23 de octubre de 2023**. Lesly Brigitte Lemus Triana – Secretaria.

Firmado Por:
Andres Felipe Campos Salazar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 087
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f5d8f7eed05ddefff566039427cefd6cab202b9206894706e1fbffae21beabf**

Documento generado en 20/10/2023 02:29:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. 20 de octubre de 2023, Ingresan las presentes diligencias al despacho, **R. 2021-00365 (R.I. 2023-00473) DC. N. 022,** a fin de avocar conocimiento y fijar fecha para llevar a cabo el comisorio encomendado. Sírvasse proveer.

LESLY BRIGITTE LEMUS TRIANA
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO OCHENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
j87cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 6013532666-018000110194 Extensión 70387

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Avóquese conocimiento de la presente comisión.

2.- Señálese como fecha el día 07 de noviembre de 2023, a las 11:30 a.m., para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera virtual por medio de la plataforma MICROSOFT TEAMS. No obstante, tanto **el apoderado, el secuestre y las entidades deben estar en el lugar de la diligencia.**

TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo por el comitente: JOSE LUIS DELGADO ARENAS, correo electrónico: JDELGADOARENAS42@GMAIL.COM. Comuníquesele de su designación por el método más expedito.

3.- Requiérase a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue los insertos del despacho comisorio y si es del caso, **certificado de tradición y libertad con una vigencia no superior a 30 días,** so pena de no realizar la diligencia por no contar con la información necesaria para tal fin.

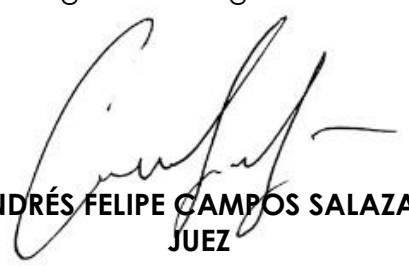
Todos los documentos requeridos deben ser aportados al Juzgado de manera legible y enviados en **formato PDF al correo institucional,** dos días antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

4.- Por intermedio del apoderado de la parte actora envíese, copia del presente auto con destino a los ocupantes del inmueble, al demandado y/o de la persona jurídica, así mismo la publicación del auto en la fachada del inmueble y de la copropiedad, se le requiere a la parte interesada allegar constancia de esta al despacho dos días antes de la diligencia. Para que atiendan la diligencia, para tal efecto, es necesario que una persona mayor de edad espere la comisión judicial, de no ser así y si a ello hubiere lugar, **se procederá con el allanamiento de la morada (artículo 113 del C.G.P).**

5.- Oficiése a las entidades pertinentes por parte de secretaria.

6.- En el evento que la parte interesada y/o su apoderado no comparezca ni justifica su inasistencia dentro de los tres días siguientes, se ordena que por Secretaría se haga devolución de la comisión al Juzgado de origen.

Notifíquese,


ANDRÉS FELIPE CAMPOS SALAZAR
JUEZ

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 31,** hoy **23 de octubre de 2023.** Lesly Brigitte Lemus Triana – Secretaria.

Firmado Por:
Andres Felipe Campos Salazar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 087
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b65387e86da6e32a56009db11d60cea7d04eb0bfa78a072a51c254dd56ef480**

Documento generado en 20/10/2023 02:29:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. 20 de octubre de 2023, Ingresan las presentes diligencias al despacho, **R. 2021-00116 (R.I. 2023-00476) DC. N. 002,** a fin de avocar conocimiento y fijar fecha para llevar a cabo el comisorio encomendado. Sírvasse proveer.

LESLY BRIGITTE LEMUS TRIANA
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO OCHENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
j87cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 6013532666-018000110194 Extensión 70387

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Avóquese conocimiento de la presente comisión.

2.- Señálese como fecha el día 09 de noviembre de 2023, a las 09:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera virtual por medio de la plataforma MICROSOFT TEAMS. No obstante, tanto **el apoderado, el secuestre y las entidades deben estar en el lugar de la diligencia.**

TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo por el presente juzgado: GRUPO INTEGRAL JURIDICO F& M S.A.S., correo electrónico: GRUPOINTEGRALJURIDICO@GMAIL.COM. Comuníquesele de su designación por el método más expedito.

3.- Requiérase a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue los insertos del despacho comisorio y si es del caso, **certificado de tradición y libertad con una vigencia no superior a 30 días,** so pena de no realizar la diligencia por no contar con la información necesaria para tal fin.

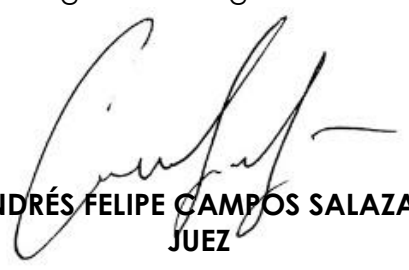
Todos los documentos requeridos deben ser aportados al Juzgado de manera legible y enviados en **formato PDF al correo institucional,** dos días antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

4.- Por intermedio del apoderado de la parte actora envíese, copia del presente auto con destino a los ocupantes del inmueble, al demandado y/o de la persona jurídica, así mismo la publicación del auto en la fachada del inmueble y de la copropiedad, se le requiere a la parte interesada allegar constancia de esta al despacho dos días antes de la diligencia. Para que atiendan la diligencia, para tal efecto, es necesario que una persona mayor de edad espere la comisión judicial, de no ser así y si a ello hubiere lugar, **se procederá con el allanamiento de la morada (artículo 113 del C.G.P).**

5.- Oficiése a las entidades pertinentes por parte de secretaria.

6.- En el evento que la parte interesada y/o su apoderado no comparezca ni justifica su inasistencia dentro de los tres días siguientes, se ordena que por Secretaría se haga devolución de la comisión al Juzgado de origen.

Notifíquese,


ANDRÉS FELIPE CAMPOS SALAZAR
JUEZ

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 31,** hoy **23 de octubre de 2023.** Lesly Brigitte Lemus Triana – Secretaria.

Firmado Por:
Andres Felipe Campos Salazar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 087
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **563b40f6f022975522c997430d71ec1bc8d946fa77a66cf404f77825b4379e5e**

Documento generado en 20/10/2023 02:29:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. 20 de octubre de 2023, Ingresan las presentes diligencias al despacho, **R. 2019-00651 (R.I. 2023-00477) DC. N. DCOECM-0623WGG-66**, a fin de avocar conocimiento y fijar fecha para llevar a cabo el comisorio encomendado. Sírvasse proveer.

LESLY BRIGITTE LEMUS TRIANA
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO OCHENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
j87cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 6013532666-018000110194 Extensión 70387

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Avóquese conocimiento de la presente comisión.

2.- Señálese como fecha el día 09 de noviembre de 2023, a las 09:30 a.m., para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera virtual por medio de la plataforma MICROSOFT TEAMS. No obstante, tanto **el apoderado, el secuestre y las entidades deben estar en el lugar de la diligencia.**

TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo por el presente juzgado: LEXCONT LTDA, correo electrónico: LEXCONT17@GMAIL.COM. Comuníquesele de su designación por el método más expedito.

3.- Requírase a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue los insertos del despacho comisorio tales como **“auto que ordena esta comisión de fecha 03 de febrero de 2020 y 25 de mayo de 2023”** y si es del caso, **certificado de tradición y libertad con una vigencia no superior a 30 días**, so pena de no realizar la diligencia por no contar con la información necesaria para tal fin.

Todos los documentos requeridos deben ser aportados al Juzgado de manera legible y enviados en **formato PDF al correo institucional**, dos días antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

4.- Por intermedio del apoderado de la parte actora envíese, copia del presente auto con destino a los ocupantes del inmueble, al demandado y/o de la persona jurídica, así mismo la publicación del auto en la fachada del inmueble y de la copropiedad, se le requiere a la parte interesada allegar constancia de esta al despacho dos días antes de la diligencia. Para que atiendan la diligencia, para tal efecto, es necesario que una persona mayor de edad espere la comisión judicial, de no ser así y si a ello hubiere lugar, **se procederá con el allanamiento de la morada (artículo 113 del C.G.P).**

5.- Oficiése a las entidades pertinentes por parte de secretaria.

6.- En el evento que la parte interesada y/o su apoderado no comparezca ni justifica su inasistencia dentro de los tres días siguientes, se ordena que por Secretaría se haga devolución de la comisión al Juzgado de origen.

Notifíquese,


ANDRÉS FELIPE CAMPOS SALAZAR
JUEZ

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 31**, hoy **23 de octubre de 2023**. Lesly Brigitte Lemus Triana – Secretaria.

Firmado Por:
Andres Felipe Campos Salazar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 087
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d68784585c8865ebb2ad9e14e400676c0111a1c70ca42450d07152ac0e39e056**

Documento generado en 20/10/2023 02:29:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. 20 de octubre de 2023, Ingresan las presentes diligencias al despacho, **R. 2022-00342 (R.I. 2023-00478) DC. N. E034-23,** a fin de avocar conocimiento y fijar fecha para llevar a cabo el comisorio encomendado. Sírvasse proveer.

LESLY BRIGITTE LEMUS TRIANA
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO OCHENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
j87cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 6013532666-018000110194 Extensión 70387

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Avóquese conocimiento de la presente comisión.

2.- Señálese como fecha el día 09 de noviembre de 2023, a las 10:30 a.m., para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera virtual por medio de la plataforma MICROSOFT TEAMS. No obstante, tanto **el apoderado, el secuestre y las entidades deben estar en el lugar de la diligencia.**

TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo por el comitente: ASISTENTE JUDICIAL ESPECIALIZADA S.AS, correo electrónico: asiudicialespecializada@gmail.com. Comuníquesele de su designación por el método más expedito.

3.- Requiérase a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue los insertos del despacho comisorio tales como el **auto que ordena esta comisión** y si es del caso, **certificado de tradición y libertad con una vigencia no superior a 30 días**, so pena de no realizar la diligencia por no contar con la información necesaria para tal fin.

Todos los documentos requeridos deben ser aportados al Juzgado de manera legible y enviados en **formato PDF al correo institucional**, dos días antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

4.- Por intermedio del apoderado de la parte actora envíese, copia del presente auto con destino a los ocupantes del inmueble, al demandado y/o de la persona jurídica, así mismo la publicación del auto en la fachada del inmueble y de la copropiedad, se le requiere a la parte interesada allegar constancia de esta al despacho dos días antes de la diligencia. Para que atiendan la diligencia, para tal efecto, es necesario que una persona mayor de edad espere la comisión judicial, de no ser así y si a ello hubiere lugar, **se procederá con el allanamiento de la morada (artículo 113 del C.G.P).**

5.- Oficiése a las entidades pertinentes por parte de secretaria.

6.- En el evento que la parte interesada y/o su apoderado no comparezca ni justifica su inasistencia dentro de los tres días siguientes, se ordena que por Secretaría se haga devolución de la comisión al Juzgado de origen.

Notifíquese,


ANDRÉS FELIPE CAMPOS SALAZAR
JUEZ

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 31**, hoy **23 de octubre de 2023**. Lesly Brigitte Lemus Triana – Secretaria.

Firmado Por:
Andres Felipe Campos Salazar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 087
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4cdb4ed4615d61dfefbacea92120c95dd9c43cdff06e3b26ef25e9858b6a01f6**

Documento generado en 20/10/2023 02:30:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. 20 de octubre de 2023, Ingresan las presentes diligencias al despacho, **R. 11001400301420230032000 (R.I. 2023-00479) DC. N. 0042**, a fin de avocar conocimiento y fijar fecha para llevar a cabo el comisorio encomendado. Sírvasse proveer.

LESLY BRIGITTE LEMUS TRIANA
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO OCHENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
j87cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 6013532666-018000110194 Extensión 70387

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

- 1.- Avóquese** conocimiento de la presente comisión.
- 2.- Requírase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, frente a la diligencia comisionada **ALLEGUE el acta de designación del secuestre designado por el juez comitente la cual forma parte integral del auto que ordena el secuestro.**
- 3.-** En el evento que la parte interesada y/o su apoderado no demuestre interés en la realización de la diligencia, dentro del término de treinta (30) días se ordena que por Secretaría se haga devolución de la comisión al Juzgado de origen.

Notifíquese,

ANDRÉS FELIPE CAMPOS SALAZAR
JUEZ

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 31**, hoy **23 de octubre de 2023**. Lesly Brigitte Lemus Triana – Secretaria.
Lblt

Firmado Por:
Andres Felipe Campos Salazar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 087
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0db9b72d0f0e50f1776dd1fae3ec2869056814bc2abae4efe42b880b05d0e313**

Documento generado en 20/10/2023 02:30:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. 20 de octubre de 2023, Ingresan las presentes diligencias al despacho, **R. 2019-01922 (R.I. 2023-00480) DC. N. 00057 – 23**, a fin de avocar conocimiento y fijar fecha para llevar a cabo el comisorio encomendado. Sírvasse proveer.

LESLY BRIGITTE LEMUS TRIANA
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO OCHENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
j87cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 6013532666-018000110194 Extensión 70387

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

- 1.- Avóquese** conocimiento de la presente comisión.
- 2.- Señálese como fecha el día 09 de noviembre de 2023, a las 11:00 a.m.,** para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera virtual por medio de la plataforma MICROSOFT TEAMS. No obstante, tanto **el apoderado, el secuestre y las entidades deben estar en el lugar de la diligencia.**

TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo por el comitente: APOYO JUDICIAL SAS, correo electrónico: apoyojudicialsas@gmail.com. Comuníquesele de su designación por el método más expedito.

- 3.- Requírase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue los insertos del despacho comisorio tales como el **auto que ordena esta comisión** y si es del caso, **certificado de tradición y libertad con una vigencia no superior a 30 días**, so pena de no realizar la diligencia por no contar con la información necesaria para tal fin.

Todos los documentos requeridos deben ser aportados al Juzgado de manera legible y enviados en **formato PDF al correo institucional**, dos días antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

- 4.- Por intermedio del apoderado de la parte actora envíese, copia del presente auto con destino a los ocupantes del inmueble, al demandado y/o de la persona jurídica, así mismo la publicación del auto en la fachada del inmueble y de la copropiedad, se le requiere a la parte interesada allegar constancia de esta al despacho dos días antes de la diligencia.** Para que atiendan la diligencia, para tal efecto, es necesario que una persona mayor de edad espere la comisión judicial, de no ser así y si a ello hubiere lugar, **se procederá con el allanamiento de la morada (artículo 113 del C.G.P).**

- 5.-** Oficiése a las entidades pertinentes por parte de secretaria.

- 6.-** En el evento que la parte interesada y/o su apoderado no comparezca ni justifica su inasistencia dentro de los tres días siguientes, se ordena que por Secretaría se haga devolución de la comisión al Juzgado de origen.

Notifíquese,


ANDRÉS FELIPE CAMPOS SALAZAR
JUEZ

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 31**, hoy **23 de octubre de 2023**. Lesly Brigitte Lemus Triana – Secretaria.

Firmado Por:
Andres Felipe Campos Salazar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 087
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87898dcd8877367705f788ccf6479ddd41a227c96ed4c36b8b28a28ec7eddbed**

Documento generado en 20/10/2023 02:29:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. 20 de octubre de 2023, Ingresan las presentes diligencias al despacho, **R. 2022-01654 (R.I. 2023-00481) DC. N. 019**, a fin de avocar conocimiento y fijar fecha para llevar a cabo el comisorio encomendado. Sírvasse proveer.

LESLY BRIGITTE LEMUS TRIANA
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO OCHENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
j87cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 6013532666-018000110194 Extensión 70387

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Avóquese conocimiento de la presente comisión.

2.- Señálese como fecha el día 09 de noviembre de 2023, a las 11:30 a.m., para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera virtual por medio de la plataforma MICROSOFT TEAMS. No obstante, tanto **el apoderado, el secuestre y las entidades deben estar en el lugar de la diligencia.**

TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo por el comitente: GRUPO JURIRICO ESCOLA S.A.S., correo electrónico: GRUPOJURIDICOESCOLA@GMAIL.COM. Comuníquesele de su designación por el método más expedito.

3.- Requiérase a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue los insertos del despacho comisorio tales como el **auto que ordena esta comisión** y si es del caso, **certificado de tradición y libertad con una vigencia no superior a 30 días**, so pena de no realizar la diligencia por no contar con la información necesaria para tal fin.

Todos los documentos requeridos deben ser aportados al Juzgado de manera legible y enviados en **formato PDF al correo institucional**, dos días antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

4.- Por intermedio del apoderado de la parte actora envíese, copia del presente auto con destino a los ocupantes del inmueble, al demandado y/o de la persona jurídica, así mismo la publicación del auto en la fachada del inmueble y de la copropiedad, se le requiere a la parte interesada allegar constancia de esta al despacho dos días antes de la diligencia. Para que atiendan la diligencia, para tal efecto, es necesario que una persona mayor de edad espere la comisión judicial, de no ser así y si a ello hubiere lugar, **se procederá con el allanamiento de la morada (artículo 113 del C.G.P).**

5.- Oficiése a las entidades pertinentes por parte de secretaria.

6.- En el evento que la parte interesada y/o su apoderado no comparezca ni justifica su inasistencia dentro de los tres días siguientes, se ordena que por Secretaría se haga devolución de la comisión al Juzgado de origen.

Notifíquese,


ANDRÉS FELIPE CAMPOS SALAZAR
JUEZ

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 31**, hoy **23 de octubre de 2023**. Lesly Brigitte Lemus Triana – Secretaria.

Firmado Por:
Andres Felipe Campos Salazar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 087
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd307b6c7bba265604d7cca7b3f170772d323c49bda9e38423e4d2a40a0c447e**

Documento generado en 20/10/2023 02:29:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. 20 de octubre de 2023, Ingresan las presentes diligencias al despacho, **R. 2019-00489 (R.I. 2023-00482) DC. N. DCOECM-0523TM-44,** a fin de avocar conocimiento y fijar fecha para llevar a cabo el comisorio encomendado. Sírvase proveer.

LESLY BRIGITTE LEMUS TRIANA
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO OCHENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
j87cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 6013532666-018000110194 Extensión 70387

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Avóquese conocimiento de la presente comisión.

2.- Señálese como fecha el día 14 de noviembre de 2023, a las 8:20 a.m., para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera virtual por medio de la plataforma MICROSOFT TEAMS. No obstante, tanto **el apoderado, el secuestre y las entidades deben estar en el lugar de la diligencia.**

TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo por el presente juzgado: FABIO ANDRES CARDENAS CLAVIJO, correo electrónico: INGMUSICA@HOTMAIL.COM. Comuníquesele de su designación por el método más expedito.

3.- Requírase a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue los insertos del despacho comisorio tales como el **auto que ordena esta comisión y los de fecha 16 de mayo de 2023, 25 de enero de 2023 y 10 de junio de 2019** y si es del caso, **certificado de tradición y libertad con una vigencia no superior a 30 días**, so pena de no realizar la diligencia por no contar con la información necesaria para tal fin.

Todos los documentos requeridos deben ser aportados al Juzgado de manera legible y enviados en **formato PDF al correo institucional**, dos días antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

4.- Por intermedio del apoderado de la parte actora envíese, copia del presente auto con destino a los ocupantes del inmueble, al demandado y/o de la persona jurídica, así mismo la publicación del auto en la fachada del inmueble y de la copropiedad, se le requiere a la parte interesada allegar constancia de esta al despacho dos días antes de la diligencia. Para que atiendan la diligencia, para tal efecto, es necesario que una persona mayor de edad espere la comisión judicial, de no ser así y si a ello hubiere lugar, **se procederá con el allanamiento de la morada (artículo 113 del C.G.P).**

5.- Oficiése a las entidades pertinentes por parte de secretaria.

6.- En el evento que la parte interesada y/o su apoderado no comparezca ni justifica su inasistencia dentro de los tres días siguientes, se ordena que por Secretaría se haga devolución de la comisión al Juzgado de origen.

Notifíquese,


ANDRÉS FELIPE CAMPOS SALAZAR
JUEZ

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 31**, hoy **23 de octubre de 2023**. Lesly Brigitte Lemus Triana – Secretaria.

Firmado Por:
Andres Felipe Campos Salazar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 087
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96f26b58f9e75a7ce334cf0c70e0ef74b0acebfeae6fa68d0352e96ba84a566c**

Documento generado en 20/10/2023 02:29:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. 20 de octubre de 2023, Ingresan las presentes diligencias al despacho, **R. 2021-00458 (R.I. 2023-00483) DC. N. 1034**, a fin de avocar conocimiento y fijar fecha para llevar a cabo el comisorio encomendado. Sírvasse proveer.

LESLY BRIGITTE LEMUS TRIANA
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO OCHENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
j87cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 6013532666-018000110194 Extensión 70387

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Avóquese conocimiento de la presente comisión.

2.- Señálese como fecha el día 14 de noviembre de 2023, a las 9:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera virtual por medio de la plataforma MICROSOFT TEAMS. No obstante, tanto **el apoderado, el secuestre y las entidades deben estar en el lugar de la diligencia.**

TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo por el presente juzgado: ADMINISTRACIÓN JURÍDICA S.A.S, correo electrónico: ADMJURIDICA20@GMAIL.COM. Comuníquesele de su designación por el método más expedito.

3.- Requiérase a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue los insertos del despacho comisorio tales como el **auto que ordena esta comisión** y si es del caso, **certificado de tradición y libertad con una vigencia no superior a 30 días**, so pena de no realizar la diligencia por no contar con la información necesaria para tal fin.

Todos los documentos requeridos deben ser aportados al Juzgado de manera legible y enviados en **formato PDF al correo institucional**, dos días antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

4.- Por intermedio del apoderado de la parte actora envíese, copia del presente auto con destino a los ocupantes del inmueble, al demandado y/o de la persona jurídica, así mismo la publicación del auto en la fachada del inmueble y de la copropiedad, se le requiere a la parte interesada allegar constancia de esta al despacho dos días antes de la diligencia. Para que atiendan la diligencia, para tal efecto, es necesario que una persona mayor de edad espere la comisión judicial, de no ser así y si a ello hubiere lugar, **se procederá con el allanamiento de la morada (artículo 113 del C.G.P).**

5.- Oficiése a las entidades pertinentes por parte de secretaria.

6.- En el evento que la parte interesada y/o su apoderado no comparezca ni justifica su inasistencia dentro de los tres días siguientes, se ordena que por Secretaría se haga devolución de la comisión al Juzgado de origen.

Notifíquese,


ANDRÉS FELIPE CAMPOS SALAZAR
JUEZ

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 31**, hoy **23 de octubre de 2023**. Lesly Brigitte Lemus Triana – Secretaria.

Firmado Por:
Andres Felipe Campos Salazar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 087
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51301682debc87ac102961bd39367f0da0c95d91b1575128f93ca6cf891fe47**

Documento generado en 20/10/2023 02:29:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. 20 de octubre de 2023, Ingresan las presentes diligencias al despacho, **R. 2021-00458 (R.I. 2023-00484) DC. N. 396,** a fin de avocar conocimiento y fijar fecha para llevar a cabo el comisorio encomendado. Sírvasse proveer.

LESLY BRIGITTE LEMUS TRIANA
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO OCHENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
j87cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 6013532666-018000110194 Extensión 70387

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

- 1.- Avóquese** conocimiento de la presente comisión.
- 2.- Señálese como fecha el día 14 de noviembre de 2023, a las 10:30 a.m.,** para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera virtual por medio de la plataforma MICROSOFT TEAMS. No obstante, tanto **el apoderado, el secuestre y las entidades deben estar en el lugar de la diligencia.**

TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo por el presente juzgado: ADMINISTRACIÓN JURÍDICA S.A.S, correo electrónico: ADMJURIDICA20@GMAIL.COM. Comuníquesele de su designación por el método más expedito.
- 3.- Requírase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue los insertos del despacho comisorio tales como el **auto que ordena esta comisión** y si es del caso, **certificado de tradición y libertad con una vigencia no superior a 30 días**, so pena de no realizar la diligencia por no contar con la información necesaria para tal fin.

Todos los documentos requeridos deben ser aportados al Juzgado de manera legible y enviados en **formato PDF al correo institucional**, dos días antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.
- 4.- Por intermedio del apoderado de la parte actora envíese, copia del presente auto con destino a los ocupantes del inmueble, al demandado y/o de la persona jurídica, así mismo la publicación del auto en la fachada del inmueble y de la copropiedad, se le requiere a la parte interesada allegar constancia de esta al despacho dos días antes de la diligencia.** Para que atiendan la diligencia, para tal efecto, es necesario que una persona mayor de edad espere la comisión judicial, de no ser así y si a ello hubiere lugar, **se procederá con el allanamiento de la morada (artículo 113 del C.G.P).**
- 5.-** Oficiése a las entidades pertinentes por parte de secretaria.
- 6.-** En el evento que la parte interesada y/o su apoderado no comparezca ni justifica su inasistencia dentro de los tres días siguientes, se ordena que por Secretaría se haga devolución de la comisión al Juzgado de origen.

Notifíquese,


ANDRÉS FELIPE CAMPOS SALAZAR
JUEZ

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 31**, hoy **23 de octubre de 2023**. Lesly Brigitte Lemus Triana – Secretaria.

Firmado Por:
Andres Felipe Campos Salazar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 087
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **486bfd232fb17b72a06b3150c3784b03285d1940947f5a5b5b7392e49d6c0fc5**

Documento generado en 20/10/2023 02:29:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. 20 de octubre de 2023, Ingresan las presentes diligencias al despacho **R. 11001400305820220127400 DC. N. 0128**, con memorial de la parte interesada informando que DESISTE de la medida.

LESLY BRIGITTE LEMUS TRIANA
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO OCHENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
j87cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

PRIMERO: ORDENAR la devolución del despacho comisorio sin diligenciar al Juzgado de origen para lo de su competencia a través de los medios digitales y dejando las constancias del caso.

Notifíquese,


ANDRÉS FELIPE CAMPOS SALAZAR
JUEZ

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 31**, hoy **23 de octubre de 2023**. Lesly Brigitte Lemus Triana – Secretaria.

Lblt

Firmado Por:
Andres Felipe Campos Salazar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 087
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea96bf87a7dd3b594786e5e1141d684eccc787167a6153be99fc8be57ec362**
Documento generado en 20/10/2023 02:29:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. 20 de octubre de 2023, Ingresan las presentes diligencias al despacho **R. 110014003083202200053700 DC. N. 059**, con memorial de la parte interesada informando que DESISTE de la medida.

LESLY BRIGITTE LEMUS TRIANA
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO OCHENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
j87cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

PRIMERO: ORDENAR la devolución del despacho comisorio sin diligenciar al Juzgado de origen para lo de su competencia a través de los medios digitales y dejando las constancias del caso.

Notifíquese,


ANDRÉS FELIPE CAMPOS SALAZAR
JUEZ

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 31**, hoy **23 de octubre de 2023**. Lesly Brigitte Lemus Triana – Secretaria.

Lblt

Firmado Por:
Andres Felipe Campos Salazar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 087
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78b477d035d33adbe49769c26d704319e9840aab93a734580b24f5fd13823b16**

Documento generado en 20/10/2023 02:29:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>